



# Resolución Ministerial

Lima, 20 MAYO 2019

N° 174-2019-PCM

## VISTO:

El Memorando N° D000215-2019-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

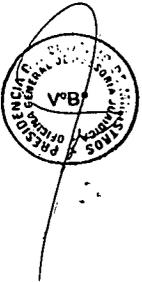
Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de fecha 23 de marzo de 1983, ambos países establecen entre sus acuerdos el intercambio de experiencias, pasantías, seminarios y talleres o cualquier otro medio que beneficie el proceso de la transferencia de conocimiento y/o asistencia técnica;

Que, durante la "III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay", celebrada el 08 de marzo del 2017, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, se aprobó el Programa de Cooperación Bilateral Perú-Uruguay 2017-2019, el cual comprende, entre otros, el proyecto "Modernización de la Administración Pública y sociedad de la información" a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, por parte de Perú;

Que, el mencionado proyecto "Modernización de la Administración Pública y sociedad de la información", a ser ejecutado entre la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene previsto entre sus actividades realizar una visita técnica para conocer la experiencia uruguaya en materia de Interoperabilidad, Datos Abiertos, Arquitectura Empresarial y Gobierno Digital, la que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2019 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;



Que, la participación de la SEGDI en la indicada actividad permitirá intercambiar conocimiento normativo y técnico relevante para el cumplimiento de sus funciones y competencias como ente rector del Sistema Nacional de Informática, contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para la implementación de Gobierno Digital en la Administración Pública, así como dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el proyecto de "Modernización de la Administración Pública y sociedad de la información";

Que, asimismo, los temas a abordar en la referida visita técnica, se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital, por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Arturo Eduardo Delgado Ostos y de la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos serán asumidos por el Proyecto "Modernización de la Administración Pública y sociedad de la información", a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la República Oriental del Uruguay y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) de la República de Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje del señor Arturo Eduardo Delgado Ostos y la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 22 al 25 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

